



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2019-00273- 00
DEMANDANTE	MARLIO MURCIA NAVARRO
CAUSANTE	ALICIA MURCIA NAVARRO

Neiva, dieciséis (16) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

1.-En virtud que el término de traslado ordenado en la providencia calendada el 23 de noviembre de 2023 transcurrió en silencio, el Despacho de conformidad con el inciso tercero del Art. 502 del C.G.P, le imparte aprobación a los inventarios y avalúos adicionales presentados por la parte actora. Igualmente, se ordena al partidor designado para que en el término de cinco (5) días rehaga la partición incluyendo los bienes indicados en la referida confección adicional de bienes.

2.- Así mismo, se requiere a las partes reconocidas en el presente asunto, para que se sirvan arrimar la información necesaria a la “DIAN” para se obtenga la información de que el Art. 844 del Estatuto Tributario, a fin de continuar con el trámite del proceso analizado.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza